

La juez confirma el archivo del caso de las escuchas del Cesid porque no eran delito

EFE
MADRID

La juez Ana María Pérez Marugán ha confirmado el archivo de las actuaciones seguidas por las escuchas realizadas entre 1982 y 1989 por el Centro Superior de Información de la Defensa (Cesid), porque se realizaron a teléfonos móviles cuya interceptación no era aún delito en aquella época.

De esta forma, la juez Ana María Pérez Marugán confirma el auto dictado el mes pasado por su antecesora en el Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid, Ana Mercedes del Molino, que adoptó esta decisión al estimar que tales escuchas no son delito, porque fueron aleatorias y "casuales" y además necesarias "para proteger intereses vitales" del Estado.

Estas resoluciones suponen el sobreseimiento de la causa, que se sigue por presuntos delitos de interceptación de las comunicaciones, malversación de caudales públicos y prevaricación, contra el anterior director del Cesid, el teniente general Emilio Alonso Manglano; el ex jefe del Departamento de Acción Operativa del Centro, el coronel Juan Alberto Perote; el comandante José Manuel Navarro Benavente, ex jefe del gabinete de escuchas del Cesid, y cuatro técnicos del mismo.

Ahora, Ana María Pérez Marugán desestima los recursos de varios escuchados contra el auto de su antecesora, presentados por el abogado Antonio García Treviño, el diputado electo de IU Pablo Castellano, la Asociación Civil Dianética, el empresario José María Ruiz Mateos, el director del diario "El Mundo", Pedro J.



Emilio Alonso Manglano.

Ramírez, y el director de la revista "Epoca", Jaime Campmany. Los recursos deberán ser resueltos por la Audiencia Provincial de Madrid.

La juez Ana María Pérez Marugán recuerda que el legislador aprobó en 1994 una Ley que modificaba el artículo 192 bis del Código Penal, sustituyendo la original expresión "comunicaciones telefónicas", cuya interceptación ya constituía delito, por la nueva de "cualquier telecomunicación".

La magistrada afirma que "las comunicaciones interceptadas por funcionarios del Cesid no eran telefónicas" y recuerda que estas interceptaciones se hicieron entre 1982 y 1989, antes de la modificación legislativa, por lo que la legislación aplicable era la que estaba vigente.